

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
 rimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Fuente del 20 de Junio de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.462.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Automóviles.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Martín Alonso Otero, vecino de Tordesillas, pidiendo autorización para establecer una línea de automóviles, de servicio público para la conducción de viajeros desde Tordesillas a Medina del Campo y viceversa, y demás pueblos comprendidos en el trayecto, siguiendo la carretera provincial a La Seca, Medina del Campo y directamente de Rueda a Medina del Campo, para cuyo servicio dispone de dos automóviles matriculados en Valladolid, con los números V. A. 428 y V. A. 356, de diez asientos el primero y veinte el segundo.

Resultando:

1.º Que tramitado el expediente en la forma que fija el

Reglamento de automóviles de 23 de Julio de 1918, no se ha presentado durante el período informativo reclamación alguna en contra de esta petición.

2.º Que el Ingeniero encargado de las carreteras que ha de recorrer informa en el sentido de que no hay inconveniente en que circulen por ellos los automóviles arriba mencionados.

3.º Que los coches marca «Renault», matriculado V. A. número 356 y «Ford» núm. 428 de veiete asientos el primero y de diez asientos el segundo, deben reunir las condiciones necesarias para ponerse en circulación.

Considerando:

1.º Que el establecimiento de esta línea de automóviles ha de reportar comodidades y beneficios a los pueblos interesados sin causar perjuicio al tránsito ni mayores desperfectos en la vía que los ocasionados por el tránsito ordinario.

Vistos los artículos 27 al 36 de dicho Reglamento, considero justo y conveniente al interés público la concesión de esta autorización con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza a D. Martín Alonso Otero, vecino de Tordesillas, para establecer una línea de automóviles de servicio público para viajeros entre Tordesillas y Medina del Campo y viceversa.

2.º Los puntos de parada y tarifas máximas serán las que a continuación se expresan:

Desde Medina del Campo a Rueda, 1 peseta.

Desde Medina del Campo a La Seca, 2'50 pesetas.

Desde Medina del Campo a Tordesillas, 2'25 pesetas.

Los mismos precios de regreso.

3.º Se cumplirán todas las condiciones que exige el capítulo V. del Reglamento para la circulación de automóviles de 23 de Julio de 1918 y demás legislación sobre la materia.

4.º Antes de ponerse la línea en explotación y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, el peticionario presentará una póliza de cien pesetas que deberá unirse al expediente.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones llevará consigo la caducidad inmediata de esta concesión.

Valladolid, 20 de Junio de 1923.

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas.

Núm. 2.463.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Automóviles.

Por D. Mariano Pereda, domiciliado en esta capital, se solicita el establecimiento de una línea de automóviles de servicio público para viajeros desde Valladolid a Olmedo vaya por Laguna de Duero, Boecillo, La Pedraja, Mojados y Alcazarén, e

igual itinerario de regreso, para cuyo servicio dispone de dos coches automóviles matriculados con los números V-A 514 y V-A 549, de doce asientos el primero y de catorce el segundo.

Las tarifas que se han de aplicar son las siguientes:

	Pesetas
De Valladolid a Laguna de Duero.. . . .	1'25
De id. a Boecillo.	2
De id. a La Pedraja.	2'50
De id. a Mojados.	3
De id. a Alcazarén.	4'50
De id. a Olmedo.	6
Igual precio de regreso.	

Lo que orden del señor Gobernador se hace público en este «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo que dispone el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de Automóviles de 23 de Julio de 1918, a fin de que dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Riego, número 4. Valladolid, a 19 de Junio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 2.461.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Carreteras.

Terminadas las obras de acopios para conservación y su em-

pleo en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Valladolid a Torremormojón, de las que es contratista don Abudemio Renedo Zamorano.

Se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichas obras, remitan en el plazo de quince días las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* del 22 de igual mes.

Valladolid, 19 de Junio de 1923.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

NUM. 2.449.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Mota del Marqués.

Juez de Villaseñor.

En el partido de Olmedo.

Juez de Camporredondo.

Juez de Olmedo.

En el partido de Rioseco.

Juez suplente de Tamariz.

En el partido de Tordesillas.

Juez suplente de Pedrosa del Rey.

En el partido de Villalón.

Juez suplente de Herrín de Campos.

Juez de La Unión de Campos.
Juez de Roales.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las

dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid, a 18 de Junio de 1923.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Ricardo Vázquez-Yllá*.

NUM. 2.448.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Mota del Marqués.

Juez de San Cebrián de Mazote, D. Manuel de la Fuente Armesto.

En el partido de Rioseco.

Fiscal suplente de Tamariz, D. Teodoro Tomillo Nieto.

Fiscal de Villanueva de San Mancio, Don Timoteo Palencia Fernández.

En el partido de Tordesillas.

Fiscal de Velliza, D. Mariano Blanco Gozález.

En el partido de Valoria la Buena.

Juez de Fombellida, D. Pionio Ruiz Burgoa.

Lo que se anuncia, a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 18 de Junio de 1923.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Ricardo Vázquez-Yllá*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.442.

Aguilar de Campos.

Don Julio Fernández Serrano, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Aguilar de Campos.

Hago saber: Que en la elección verificada en el día de ayer ante las Comisiones de la parte real y personal de que trata el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, resultaron elegidos para completar dichas comisiones como vocales electivos los señores siguientes:

Parte real.

Don Justo Arias Merino, 6 votos,
» Hipólito Fernández Cañibano, 6 idem.
» Aniceto Merino Herrero, 6 id.
» Pablo Perrote Serrano, 6 id.

D. Nicolás Fernández Serrano, 6 idem.

» Sebastian Martínez Serrano, 6 idem.

Parte personal.

Don Demetrio Bausela Porquera, 6 idem.

» Juan Manuel Tomás Merino, 6 idem.

» Sebastian Rodríguez Merino, 6 idem.

La que se hace público a los efectos del referido Real decreto y Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

Aguilar de Campos, 18 de Junio de 1923.—El Alcalde accidental, Julio Fernández.

NUM. 2.452.

Bocos de Duero.

Habiendo sido aprobado definitivamente por la Junta general el repartimiento sobre las utilidades de este término municipal para el año corriente, por no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna durante su exposición al público; se hace saber a los contribuyentes así vecinos como forasteros, que la cobranza del primer trimestre de dicho año y reparte, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 27 del actual desde las diez a las quince horas del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los citados contribuyentes y a fin de que no incurran en la morosidad que marca la instrucción de apremios vigente.

Bocos de Duero, 19 de Junio de 1923.—El Alcalde, Millán Vicente.

NUM. 2.457.

Rueda.

Formados los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre Inquilinato y carruajes y caballeros de lujo para el año económico actual, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de diez días para examen y reclamaciones.

Rueda, 18 de Junio de 1923.—El Alcalde accidental, Julio Maldonado.

NUM. 2.422.

San Miguel del Pino.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las

cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1922 a 1923, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

San Miguel del Pino, a 16 de Junio de 1923.—El Alcalde, Agustín Tapia.

NUM. 2.454.

San Cebrián de Mazote.

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1924-25, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten durante quince días, las oportunas relaciones acompañadas de los títulos en que consten aquéllas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Cebrián de Mazote, a 15 de Junio de 1923.—El Alcalde, Manuel M.º Cuadrado.

NUM. 2.455.

La Seca.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

La Seca, a 19 de Junio de 1923.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, David Matachana.

Núm. 2.413.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Peñafiel.

AÑO DE 1923 A 1924

Repartimiento de dos mil diez pesetas, necesarias para cubrir el Presupuesto de gastos de la cárcel de este partido Judicial formado para el año económico de 1923 a 24, entre los pueblos del mismo, tomando como base lo que pagan al Estado por contribuciones directas, con arreglo a la orden de 12 de Noviembre de 1874 y demás disposiciones vigentes al caso.

Número de orden	PUEBLOS	Base imponible — Pesetas	Cantidad que corresponde al año — Pesetas	Correspondencia al trimestre — Pesetas
1	Bahabón.	3468'84	24'02	6
2	Bocos	3289'08	22'80	5'70
3	Campaspero.	9959'25	68'98	17'25
4	Canalejas.	5072'44	35'16	8'79
5	Castrillo de Duero.	8645	59'91	14'93
6	Cogeces del Monte.	15639'47	108'34	27'08
7	Corrales de Duero.	4595	31'86	7'97
8	Curiel.	9425'40	65'31	16'33
9	Fompedraza.	2971'80	20'55	5'14
10	Langayo	6337'20	43'89	10'97
11	Manzanillo.	4148'70	28'77	7'19
12	Montemayor de Pililla	9084'86	62'98	15'74
13	Olmos de Peñafiel.	3672'40	25'46	6'36
14	Padilla de Duero.	5968'14	41'34	10'34
15	Peñafiel.	66430'28	627'14	156'78
16	Pesquera de Duero.	14913'76	102'97	25'74
17	Piñel de abajo.	9217'48	63'86	15'96
18	Piñel de arriba.	5064'60	35'11	8'78
19	Quintanilla de abajo.	12321'43	85'38	21'34
20	Quintanilla de arriba.	8831'06	61'23	15'31
21	Rábano.	5904'68	40'95	10'24
22	Roturas.	3454	23'95	5'99
23	San Llorente.	6867'80	47'63	11'91
24	Santibañez de Valcorba.	4547'66	31'51	7'88
25	Sardon de Duero.	5433'54	37'68	9'42
26	Torre de Peñafiel.	3399'46	23'56	5'39
27	Torrescárcela.	5433'59	37'72	9'43
28	Valbuena de Duero.	13883'23	96'22	24'06
29	Valdearros de la Vega.	4324'20	29'98	7'49
30	Viloria del Henar.	3713'90	25'74	6'44
	TOTALES.	266018'30	2010	502'50

Peñafiel, 11 de Junio de 1923.—El Alcalde, Pedro Burgoa.—El Secretario, Matias Bayón.

Núm. 2.445.

Villacid de Campos.

Según me participa el vecino de este pueblo Bernardo Santa Provecho, el día 10 del mes que cursa y hora de las dos de la tarde, se fugó de la casa paterna su hijo Sinforoso Santa Marta Martínez, de 16 años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, próximamente, pelo negro, nariz ancha, color moreno, ojos castaños, boca regular, viste traje de pana rayada, color café claro, botas negras en muy buen uso, con cordones, boina negra, camisa de color con bandas azules y blancas y llevaba una bufanda o tapabocas pequeño de estambre color azul.

Se ruega a las Autoridades que tengan noticias del paradero del mencionado individuo ordenen ponerlo a mi disposición o la de su referido padre.

Villacid de Campos, 17 de Junio de 1923.—El Alcalde, Florencio Carlón.

Núm. 2.418.

Villabrágima.

El día once del actual, a las diez y nueve, se desmandó de este término municipal una yegua propiedad del vecino de esta villa, Claudio del Amo, cuyas señas se expresan a continuación, y se interesa de las autoridades y particulares que tengan noticia de

su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía o al dueño de aquella.

Señas de la yegua.

Pelo negro, alzada seis cuartas y dos dedos, edad cerrada, con algunos lunares blancos y estrellada y marca hierro, G. R. en un cuarto trasero.

Villabrágima, a 14 de Junio de 1923.—El Alcalde, Alejandro Carro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.458.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Cabanillas, Javier; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Nuñez Anciles), para ser oído en causa por dicho Juzgado instruida por corrupción de menores.

Núm. 2.459.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Gonzalez, Alfonso; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Nuñez Anciles), para ser oído en causa por dicho Juzgado instruida por corrupción de menores.

Núm. 2.450.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION

Don Julio Ziegler, domiciliado últimamente en Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Río), para recibirle declaración en causa número 164 de 1922, instruida por falsedad en una letra de cambio.

Núm. 2.460.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad en sumario que

se instruye con el número 227 del año último, por desorden público, se cita a un tal Jesús, cuyos apellidos se ignoran, mozo encargado de la limpieza y recorrido de coches en la Estación de Ariza, de esta capital, el veinte de Agosto último, para que dentro de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Valladolid, 19 Junio de 1923.—Faustino Mato.

Núm. 2.400.

VALORIA LA BUENA.

Don Felix Buxó Martin, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita llama y emplaza a Tomás Mosquera Perez, de 53 años, casado, zapatero, vecino que fué de Cabezón, y últimamente residió en Madrid, cuyo domicilio en la actualidad se desconoce, para que en el termino de diez días, a contar desde que el presente se publique en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario que, bajo el número 34 de orden del año 1918, pende en este Juzgado por infanticidio o aborto.

Dado en Valoria la Buena, a trece de Junio de mil novecientos veintitres.—Felix Buxó.—Venancio Trigueros.

Núm. 2.430.

VIGO.

Don Idefonso Baquero Perez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria ha go saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de don Remigio Arias Montero se instruye sumario por el delito de estafa contra la persona cuyo nombre y circunstancias se describen a continuación, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la

Sala de Audiencia de este tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de David Gutierrez Vicente, de diez y ocho años, soltero, mozo de café, hijo de Roman y de Delfina, natural de Alcalá de Henares, vecino de Valladolid, calle del Obispo, número 33, 3.º, al parecer soldado que ha sido o es del Regimiento de Cazadores de Calatrava, de guarnición en Tudela (Navarra), hoy en ignorado paradero.

Dado en Vigo, a siete de Junio de mil novecientos veintitrés.—Ildefonso Baquero.—El Secretario Remigio Amo.

Juzgados municipales.

Núm. 2.426.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, a Teodoro Campuzano, contra Matías Martín Elvira, se ha dictado con fecha quince de Mayo último, sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Matías Martín Elvira, a la pena de diez días de arresto menor los cuales sufrirá en la prisión preventiva de esta ciudad y además al pago de las costas del presente juicio, como autor de una falta de lesiones.

Y para la notificación de la presente sentencia al Matías Martín, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expídase testimonio de este fallo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez García-Valladolid.—Primitivo Palacios.—Francisco Valdés.

Y para que conste y para su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a catorce de Junio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.415.

ARTILLERÍA.—Parque del Ejército de Valladolid.

Se hace saber: Que por virtud de orden superior, se venden en pública subasta los materiales que a continuación se expresan, existentes en este Establecimiento.

CLASE DE MATERIALES	CANTIDAD — Kilogramos	PRECIO POR	
		UNIDAD — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Latón procedente de desbarate de vainas disparadas de cartuchos mauser.	10.300	1'25	12875
Latón procedente de envueltas de balas de un millón de cartuchos mauser Wersten.	2.410	1'25	3012'50
Plomo de igual procedencia fundido en lingotes de a 20 kilogramos próximamente.	7.425	1	7425
Total.			23312'50

La subasta será local y se celebrará en las oficinas de este Parque el día veintiocho de Julio próximo, a las once, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas en las horas hábiles. Las proposiciones se redactarán en papel de una peseta, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, acompañando el resguardo de imposición en la Caja General de Depósitos o de sus Sucursales en provincias, del cinco por ciento del valor de lo que se desee adquirir, calculado por el precio límite, cédula personal de los proponentes y los apoderados, además, el poder otorgado a su favor. El depósito de garantía quedará a disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

Valladolid, 14 de Junio de 1923.—El Coronel Director, José Junquera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., calle de...., número...., con cédula personal de...., clase número...., expedida en...., de.... enterado del anuncio publicado en (*Gaceta de Madrid o Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid) número...., correspondiente al día.... de...., para la venta de varios materiales existentes en el Parque de Ejército de Valladolid, se comprometo a adquirir.... (tanto de lo que sea expresándolo por la cantidad total de cada clase), abonando el precio de.... (por pesetas y céntimos en letra) por cada kilogramo y a cumplir en un todo las condiciones del pliego correspondiente.

(Fecha, y firma del autor).

Núm. 2.447.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Julio próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, en pliegos cerrados y acompañadas cada una

de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 30 del actual, a las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al acto, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El acto se celebrará con arreglo a la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (*D. O.* número 141) y artículo 63 de la ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del acto, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificarán las licitaciones por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, pudiendo la Junta desechar todas las proposiciones presentadas si así conviniese a los intereses del Estado.

Artículos que son objeto de concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Kilogramo	80
Arroz	"	6
Azúcar	"	90
Azucarillos	"	"
Bizecochos	"	"
Café	"	10
Carbon de cok	"	800
Idem mineral	"	700
Idem vegetal	"	700
Carne de vaca	"	350
Chocolate	"	"
Gallinas	Una	140
Garbanzos	Kilogramo	80
Huevos	Uno	6150
Jabon comun	Kilogramo	80
Jamón limpio	"	94
Leche	Litro	1500
Manteca de cerdo	Kilogramo	3
Merluza	"	120
Pasta para sopa	"	3
Patatas	"	450
Piñas	Ciento	18
Tocino	Kilogramo	57
Velas de esperma	"	18
Vino de Jerez	Litro	40
Vino comun	"	100

Valladolid, a 17 de Junio de 1923.—Joaquín de León.

Modelo de proposición.

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de.... clase, número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), comprometiéndome a observar lo que dispone el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Valladolid.... de.... de 1923. Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.